SANAMBIENTE S.A.S
NIT: 805000004-1
REGIMEN COMÚN
Cali - Colombia

COTIZACIÓN

No. COT11087

FT-MYV-05
Versión 6

Fecha: 21-01-2026

Datos del Cliente / CTA874

Cliente: **CORTOLIMA**
Nit: 890.704.536-7
Teléfono: 265 4555
Dirección: Cr 5 Av. del Ferrocarril Calle 44
Ciudad: Ibagué

Datos del Contácto

Nombre: Jorge Eduardo
Apellido: Bonilla
Cargo: Subdirección de Calidad Ambiental
Celular: 3188755157
Email: jorge.bonilla@cortolima.gov.co

Datos del Vendedor

Nombre: Jaime
Apellido: Diaz
Cargo: Gerente de Ventas
Celular: 3148881477
Email: gerencia.comercial@sanambiente.com.co
Zona: T-2

Atendiendo la solicitud, dejamos en consideración la siguiente cotización:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		**;;** ADCP M9 Ref:RS-M9 RTK Marca: Sontek El SonTek-M9 es la solución definitiva para recopilar datos de caudal y realizar levantamientos batimétricos. El M9, validado y fiable por la industria, es un ADCP todo en uno que combina a la perfección la durabilidad del galardonado RiverSurveyor-M9 con las capacidades batimétricas adaptables del HydroSurveyor-M9, ofreciendo una flexibilidad de recopilación de datos inigualable. Incluye: -10-m power & RS232 serial communications cable, compact 8-pin male wet-pluggable to 9-pin D-sub -2.4 GHz Telemetry / External Power / SonTek GNSS Multi-constellation Module -SonTek Hydroboard II-Max for RiverSurveyor S5 and M9 systems -SonTek Hydroboard II-Max soft carrying case -Battery charger, 16 position, for AA NiMH batteries -Rechargeable NiMH AA batteries, package of (16)	1,00	414.964.658,00	414.964.658,00

TOTAL	$	**414.964.658,00**
DESCUENTO	$	**0,00**
SUBTOTAL	$	**414.964.658,00**
IVA	$	**78.843.285,02**
TOTAL	$	**493.807.943,02**

SANAMBIENTE S.A.S
NIT: 805000004-1
REGIMEN COMÚN
Cali - Colombia

COTIZACIÓN

No. COT11087

FT-MYV-05
Versión 6

Fecha: 21-01-2026

Condiciones Generales:

* **Validez Hasta:** 28-01-2026
* **Forma de Pago:** 50% O. Compra 50% Previa Entrega
* Tiempo de Entrega: 60 días.
* Sitio de Entrega: Almacén del Cliente.
* Moneda Cotización: Pesos Colombianos.
* Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, Para equipos.

Importante: Favor leer las notas establecidas en la parte inferior de condiciones generales (Sí aplica).

Nota 1: Forma de Pago: Estimados señores, queremos informarles las políticas de pago establecidas por nuestra empresa para CLIENTES NUEVOS.

SANAMBIENTE SAS da crédito a una persona o empresa que nos haya adquirido instrumentos o equipos como mínimo en tres ocasiones, en este caso quien desee solicitar crédito lo podrá hacer diligenciando una forma destinada para estos casos. De lo contrario nuestras ventas solo se acogen para su pago, MEDIANTE UN ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO ANTES DE DESPACHAR LA MERCANCIA PREVIO AVISO. SIN ESTE REQUISITO NO SE DESPACHARA LA MERCANCIA. A LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE EL TIEMPO DE ENTREGA CORRE A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DEL PAGO DEL ANTICIPO.

Nota 2: Garantía: La garantía detallada en las Condiciones Generales Hace Referencia Exclusivamente al Equipo como tal y por defectos de fabricación. En caso que el instrumento dentro de sus componentes tenga sensores, electrodos o Membranas, la garantía otorgada es la que el fabricante haya estipulado para estos elementos.

Nota 3: Entrenamiento: El Entrenamiento detallado en las condiciones generales involucra: descripción del instrumento, ensamble del instrumento, principio de operación, encendido, descripción del menú del sistema, configuración del menú, comunicación y descarga de datos (para el caso de los equipos que lo requieran), mantenimiento básico y consumibles. Es de aclarar que este entrenamiento será dictado en oficina o dentro de las instalaciones del cliente como un recurso teórico. NO INCLUYE PRUEBAS DE CAMPO, ya que este servicio es opcional, en caso de requerirse debe solicitarse para su respectiva cotización. En el evento en que el entrenamiento requiera ser suspendido, el cliente deberá informar con al menos 7 días de anticipación so pena de asumir los sobrecostos que implique la suspensión del mismo.

Nota 4: I.V.A.:Nos comprometemos a prestar acompañamiento en el tramite de acreditación de exclusión del pago del Impuesto del IVA, realizado por el cliente ante la ANLA, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2532 de 2001, resolución 978 de 2007 y la Resolución 2000 de 2017, por la cual se establece la forma para presentar ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial las solicitudes de acreditación para obtener la certificación de que tratan los artículos 424-7 numeral 4 y 428 literales f) e i) del Estatuto Tributario, si a ello hubiere lugar.

La resolución de exclusión emitida por la autoridad ANLA deberá contener el nombre de SANAMBIENTE S.A.S como IMPORTADOR. De acuerdo a la guía para la solicitud de certificación ambiental de que trata el en el Decreto 2532 de 2001, resolución 978 de 2007, el cual dice “este trámite se debe realizar conjuntamente con la persona natural/jurídica que adquiere el bien para dar el destino final, junto con el vendedor y el importador”. Es responsabilidad del COMPRADOR tramitar el beneficio tributario de exclusión del impuesto IVA. Para efectos del trámite de nacionalización se debe contar con la resolución que certifica la exclusión de IVA, la cual debe ser entregada por el COMPRADOR. , si a ello hubiere lugar.

En caso de que la autoridad ambiental ANLA no apruebe el tramite del beneficio tributario de exclusión del impuesto IVA, el COMPRADOR deberá asumir los recursos necesarios para que se pague este impuesto de forma oportuna. Por consiguiente el VENDEDOR procederá a facturar los equipos con el impuesto IVA. si a ello hubiere lugar

Observaciones:

Coordialmente,

Jaime Diaz
Gerente de Ventas
3148881477